

CARGA PÚBLICA

Es un término para describir a alguien que dependerá principalmente del gobierno.

Esta ley solamente afecta aquellos que están solicitando una tarjeta de residente permanente, o están solicitando admisión a EE.UU.

No hay cambios para inmigrantes aplicando para la residencia. Si hay cambios para inmigrantes en proceso consular.

¿Quién NO esta sujeto a la ley de Carga Pública?

- Refugiados y asilados
- Jóvenes Inmigrantes espaciales (muchos de ellos menores no acompañados)
- Víctimas de la Trata (T Visa)
- Víctimas de crimen (U Visa)
- Sobrevivientes de Violencia Domestica (VAWA)
- Poseedores del TPS
- Personas Indocumentadas*

- Gente con la ley de Ajuste Cubano (CAA), la ley de alivio nicaragüense y América central (NACARA) o la ley de equidad de inmigración para los refugiados de Haití. (HRFIA)
- Residentes permanentes legales
- Solicitantes de la Ciudadanía

} Que no estén solicitando una tarjeta de residente permanente en los próximos dos años.

Beneficios que ahora cuentan para Carga Pública:

- Asistencia monetaria para mantenimiento de ingresos (SSI, TANF/CalWORKs, asistencia general)
- Institucionalización de largo plazo a cargo del gobierno (asilo de ancianos por parte del Medicaid, Institución de salud mental)

Lo que cada Familia Inmigrante debe hacer:

- Obtenga una evaluación legal de Inmigración
- Aprenda y practique sus derechos constitucionales
- Prepare un plan de preparación familiar

Puede encontrar ayuda legal de inmigración, gratis o a bajo costo aquí:

<https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

Actualmente, estos beneficios públicos no cuentan como carga pública:

- Beneficios no monetarios (cuidado de niños subsidiado, subsidios de transito)
- Servicios de Salud (Medicaid/Medi-Cal, vacunas, exámenes y tratamiento de enfermedades contagiosas, el uso de clínicas de salud, servicios de rehabilitación a corto plazo, cuidado prenatal y servicios médicos de emergencia, cobertura subsidiada de ACA, CHIP/familias saludables)
- Programas de nutrición (estampillas de comida, WIC, comidas escolares, programas de comida de emergencia)
- Beneficios de vivienda

- Servicios de Guardería
- Asistencia de energía
- Alivio para desastres de emergencia
- Cuidado temporal, y asistencia para la adopción
- Asistencia educativa (escuelas publicas, Centros de Head Start, becas basadas en la necesidad)
- Programas de entrenamiento laboral
- Seguro Social bajo el titulo II, Pensiones de Gobierno, beneficios para veteranos
- Desempleo
- Programas comunitarios (comedores de beneficencia, albergues de corto plazo, intervención y asesoría en casos de crisis)